



Santiago de Cali, 01 de abril de 2021

ABC HISTORIA CLINICA DIGITAL Y SU SOLICITUD

Respetados usuarios

SALUD EN CASA MÉDICOS SAS ha recibido de parte de algunos usuarios la formulación de algunos interrogantes relacionados con la obligación de la implementación de la historia clínica digitalizada de conformidad con lo previsto en el párrafo transitorio 112 de la ley 1438 de 2011, el cual, entre otras inquietudes, al respecto y previas consideraciones, nos permitimos manifestar lo siguiente.

Artículo 112, párrafo transitorio: La historia clínica única electrónica será de obligatoria aplicación antes del 31 de diciembre del año 2013, esta tendrá plena validez probatoria.

¿Qué es una historia clínica?

La historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente y contiene los datos de los pacientes de acuerdo con la Ley 23 de 1981, por la cual se dictan normas en materia de ética médica y de acuerdo con el artículo 34 “La historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento **privado** sometido a **reserva** que únicamente puede ser conocido por terceros **previa autorización del paciente** o en los casos **previstos por la Ley**”. Entiéndase que todos los datos de los pacientes son parte integral de la historia clínica.

¿Medios utilizados para el registro y conservación de la historia clínica?

La Resolución 1995 de 1991 en su artículo 182 señala, que los Prestadores de Servicios de Salud pueden utilizar medios **físicos** o **técnicos** para el registro y conservación de la historia clínica como **computadoras** y **medios magnetoópticos**, cuando así lo consideren conveniente, atendiendo lo establecido en la Circular 001 de 2015 expedida por el Archivo General de la Nación, o las normas que la modifiquen o adicionen.



Los Prestadores de Servicios de Salud pueden utilizar medios físicos o sistemas de información digitales, cuando así lo consideren conveniente, atendiendo lo establecido en las resoluciones 1995 de 1999, 2003 de 2014 y 839 de 2017.

"El Archivo General de la Nación y el Ministerio de Tecnologías de Información y Comunicación, en la Guía Técnica Gestión de Documentos y Expedientes Electrónicos, define el documento electrónico como "la información generada, enviada, recibida, almacenada y comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares" que tiene como características "la autenticidad, la fiabilidad, la integridad y la disponibilidad, conceptos que se desarrollan siguiendo lo enmarcado en el Artículo 2.8.2.7.2. Características del documento electrónico de archivo del decreto 1080 de 2015, y los requisitos para la presunción de autenticidad de los documentos electrónicos de archivo definidos en el Artículo 2.8.2.7.3. Del decreto en mención, la ley 527 de 1999 y las características según la NTC-ISO30300 y la ISO 15489-1."

¿Qué ventajas tiene la historia clínica digital?

En la actualidad los programas digitales han marcado un antes y un después en ellos. Las funcionalidades que permite Internet hoy en día suponen un gran avance frente a la historia en papel. Por lo cual entre las ventajas que nos trae la historia clínica digital están

- Agiliza todo tipo de creación, almacenaje, búsqueda, evitando el deterioro por el almacenamiento físico
- El acceso a la información de nuestros usuarios es mucho más rápido y seguro a través de un computador. Siempre respetando la Ley de Protección de Datos. Lo que antes se hacía en minutos o incluso horas, hoy lo podemos conseguir en segundos con un par de clics.
- Mayor claridad en la redacción.
- Oportunidad en la prestación del servicio se garantizará, además, agilidad en la prestación del servicio, pues las IPS tendrán disponibles los datos relevantes y antecedentes médicos al instante
- Amigable con el medio ambiente

¿El médico se encuentra en la obligación de entregar la historia clínica previa finalización de la consulta para aprobación de esta por el paciente?

De acuerdo con la resolución 1995 del 1999 señala que la historia clínica es un documento **privado, obligatorio y sometido a reserva**, dicho documento únicamente puede ser conocido por terceros, previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley. El diligenciamiento de la historia clínica es



exclusivo del personal de salud que interviene en la atención del paciente; de acuerdo a la ley 23 de 1981 “normas en materia de ética médica”, el médico tiene derecho de propiedad intelectual sobre los trabajos que elabore con base a sus conocimientos intelectuales, y sobre cualesquiera otros documentos, inclusive historias clínicas, que reflejen su criterio o pensamiento científico, por lo que la historia clínica no es sometida a juicio por el paciente para su aprobación y/o cambio a criterio del paciente.

¿Por qué la historia clínica me la envían por correo electrónico y no por WhatsApp?

La resolución 1995 del 1999 establece que el prestador de servicios de salud debe garantizar la seguridad y confidencialidad de la historia clínica, criterios que no cumple WhatsApp, el cual maneja un lenguaje cifrado que permite que la información pueda ser hackeada o robada por terceros.

¿Qué es lo que se firma en la consulta médica?

El consentimiento informado de acuerdo con la ley 41/2002 es la conformidad voluntaria y consciente de un paciente, manifestada en pleno uso de sus facultades, después de recibir información adecuada para que tenga lugar una decisión que afecta su salud. En este caso, se firma el consentimiento de que comprende la intervención e información suministrada por parte de los profesionales de salud.

¿Se puede digitalizar el consentimiento informado?

La Resolución 1995 de 1999 por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica, expedida por el entonces Ministerio de Salud, En referencia al consentimiento informado, el artículo 11 de esta resolución, establece que el consentimiento informado hace parte de los anexos de la Historia Clínica. El Decreto 2364 de 2012 plantea la neutralidad tecnológica de los diferentes mecanismos de autenticación, lo que posibilita el uso de cualquier tipo de tecnología para estos efectos, con plenas consecuencias jurídicas, y reitera que la firma digital es un mecanismo neutro tecnológicamente, es decir la firma digital surge como un instrumento que permite que se generen documentos electrónicos, garantizando las condiciones necesarias para que los documentos de esta naturaleza reúnan los requisitos de Autenticidad, Integridad, no Repudio y la Confidencialidad.



“Artículo 3°. Cumplimiento del requisito de firma. Cuando se exija la firma de una persona, ese requisito quedará cumplido en relación con un mensaje de datos si se utiliza una firma electrónica que, a la luz de todas las circunstancias del caso, incluido cualquier acuerdo aplicable, sea tan confiable como apropiada para los fines con los cuales se generó o comunicó ese mensaje.

¿Cómo solicito la historia clínica de la visita mensual?

Para realizar la solicitud de historia clínica se debe redactar un correo electrónico a: historiasclinicas@saludencasamedicos.com. Informando el nombre y cédula del paciente el cual requiere la historia clínica.

El envío de la historia clínica tiene un tiempo de 2 días hábiles desde que es recibida la solicitud.

En caso de que requiera la historia clínica impresa, se debe dirigir a las instalaciones de la IPS Salud en Casa Médicos SAS para solicitarla con la copia o cédula del paciente en estos casos se cobrara una totalidad \$200 por hoja.

¿Se puede cobrar por la expedición de copia de la historia clínica u otro documento?

No hay ninguna disposición legal que establezca o prohíba el cobro por realizar este tipo de diligencia, pero se debe tener en cuenta que, como obligación de las instituciones prestadores de servicio de salud de tener la custodia de la historia clínica, y así mismo garantizar su reserva, como se señala en el artículo 13 de la resolución 1995 de 1999, el prestador podrá entregar copia de la historia clínica al usuario o su representante legal cuando este lo solicite, para los efectos previstos en las disposiciones legales vigentes; por lo que, la expedición de fotocopias de la historia clínica genera un gasto administrativo para la entidad que tiene bajo custodia la historia, por lo que se considera viable que se realice el cobro de la impresión, pero no excediendo el costo promedio que estas tienen en el comercio.

¿Si requiero la copia de la historia clínica de meses anteriores como puedo realizar la solicitud?

Tenga presente que la historia clínica es un documento privado que solamente es entregado al paciente. En caso de solicitud de copia por parte de terceros, se debe contar con la autorización de este.



Es importante que tengas en cuenta cada uno de los requisitos para solicitar la historia clínica y así poder darte una respuesta ágil y oportuna:

1. Prepara toda la documentación legal requerida.

A. Si eres el paciente	B. Si eres un tercero
<ul style="list-style-type: none">- Carta de solicitud firmada por el paciente especificando lo que necesita y su finalidad.- Registre en la carta que la historia clínica sea enviada por correo electrónico y especifique el correo.- Cédula del paciente.- La respuesta de la solicitud de aprobación tiene un tiempo límite de 2 días hábiles, el envío de la historia clínica tiene un tiempo de entrega de 3 días hábiles desde que es aprobada la solicitud.	<ul style="list-style-type: none">- Carta de autorización firmada por el paciente donde le autorice a un tercero, reclamar la historia clínica, especificando lo que necesita y su finalidad.- Registre en la carta que la historia clínica sea enviada por correo electrónico y especifique el correo.- Cédula del paciente y del autorizado.- La respuesta de la solicitud de aprobación tiene un tiempo límite de 2 días hábiles, el envío de la historia clínica tiene un tiempo de entrega de 3 días hábiles desde que es aprobada la solicitud.
C. Si eres familiar de un paciente fallecido	D. Si el paciente no está en condiciones de autorizar.
<ul style="list-style-type: none">- La solicitud la puede realizar sólo los padres, esposo e hijos presentando el documento actualizado que certifique el parentesco (registro civil de nacimiento, registro de matrimonio).- Carta de solicitud firmada por el solicitante, especificando lo que necesita y su finalidad.- Registre en la carta que la historia clínica sea enviada por correo electrónico y especifique el correo.- Cédula del paciente y del solicitante- Certificado de defunción del paciente fallecido si fue en otra institución.- La respuesta de la solicitud de aprobación tiene un tiempo límite de 4 días hábiles, el envío de la historia clínica tiene un tiempo de entrega de 4 días hábiles desde que es aprobada la solicitud.	<ul style="list-style-type: none">- La solicitud la puede realizar sólo los padres, esposo e hijos presentando documento actualizado que certifique el parentesco (registro civil de nacimiento, registro de matrimonio).- Carta de solicitud firmada por el solicitante, especificando lo que necesita y su finalidad.- Registre en la carta que la historia clínica sea enviada por correo electrónico y especifique el correo.- Cédula del paciente y del solicitante.- Certificado médico donde se evidencie el estado de salud físico o mental del paciente.- La respuesta de la solicitud de aprobación tiene un tiempo límite de 2 días hábiles, el envío de la historia clínica tiene un tiempo de entrega de 3 días hábiles desde que es aprobada la solicitud.



	Nota 1: En caso de que el cuidador primario del paciente no esté dentro de los autorizados para la solicitud de la historia clínica, debe contar con autorización autenticada para la solicitud de esta.
E. Si el paciente es menor de edad	
<ul style="list-style-type: none">- Carta de solicitud firmada por el solicitante (padre o madre), especificando lo que necesita y su finalidad.- Documento actualizado que certifique el parentesco con el menor.- Cédula del solicitante y documento de identificación del menor.- La respuesta de la solicitud de aprobación tiene un tiempo límite de 2 días hábiles, el envío de la historia clínica tiene un tiempo de entrega de 3 días hábiles desde que es aprobada la solicitud.	

Solicita la historia clínica en el correo historiasclinicas@saludencasamedicos.com adjuntando toda la documentación que preparaste.

Por disposiciones legales, SALUD EN CASA MÉDICOS SAS no puede enviarte la historia clínica solicitada si la documentación es incompleta, la información es inconsistente o tu solicitud no es clara.

Cordialmente,

Salud en Casa Médicos SAS

Equipo sistemas de gestión integrados

Referencia

- En respuesta al radicado No. 201511601694961. MINSALUD
- En respuesta al radicado No. 201811600757601. MINSALUD
- En respuesta del concepto 29024. MINSALUD